

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del Documento Normativo
	NT-018-01-MINEDU	Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

245-2019-MINEDU

**ANEXO N° 03
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES**

NOMBRE :

UGEL DE PROCEDENCIA :

TIPO DE REASIGNACIÓN : Etapa Regional () Etapa Interregional ()
 PRIMERA Fase ()
 SEGUNDA Fase ()

CUMPLE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

- a) Acreditar 3 años de nombramiento como mínimo. SI () NO ()
- b) Acreditar 2 años de permanencia como mínimo en la última plaza de la cual es titular como nombrado. SI () NO ()
- c) Adjunta informe escalafonario para reasignación Expedido por la DRE/UGEL de origen (para ambas etapas). SI () NO ()
- d) Adjuntar ubicación geográfica actualizada SI () NO ()

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- a) Desempeño de evaluación docente : (10 puntos)
 - b) Escala Magisterial alcanzada por el profesor: (hasta 25 puntos)
 - Octava 25 puntos ()
 - Séptima 23 puntos ()
 - Sexta 21 puntos ()
 - Quinta 18 puntos ()
 - Cuarta 16 puntos ()
 - Tercera 14 puntos ()
 - Segunda 12 puntos ()
 - Primera 10 puntos ()
- TOTAL:
- c) Zona Rural, de Frontera y VRAEM. Estos criterios no son excluyentes. (hasta 40 puntos)
 - Por cada año 3 puntos por zona rural 1 ()
 - Por cada año 2 puntos por zona rural 2 ()
 - Por cada año 1 punto por zona rural 3 ()
 - Por cada año 2 puntos por zona de frontera ()
 - Por cada año 3 puntos por zona VRAEM ()
- TOTAL:
- d) Tiempo de servicios. (hasta 25 puntos)
 - 1 Punto por cada año de servicios ()
- TOTAL:

